

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Viernes 26 de Marzo de 1971

Nº 72

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados (continúa) Pág. 929

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nómbrese Representante Adjunto Permanente de Nicaragua Ante la Asamblea de la OACI 936

Nómbrese Secretario de la Delegación de Nicaragua a I Período de Sesiones de la OEA en Costa Rica 936

SECCION JUDICIAL

Remates 936
Títulos Supletorios 938
Ventas de Terrenos Ejidales 943
Arriendo de Terreno Ejidal 943
Declaratorias de Herederos 943
Índice de "La Gaceta" (continúa) 944
Indicador de "La Gaceta" 944

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décimo-Octava Sesión de la Cámara de Diputados

(Continúa)

Interviene el Honorable Diputado Doctor JUAN JOSE LUGO MARENCO, expresando: El 14 de Julio el Sr. Presidente de la República con una amplitud o con una gran sutileza en su discurso, no quiso ni referirse a los problemas del Tratado Chamorro-Bryan originado por el imperialismo americano, ni por los errores de los que lo suscribieron. Fue muy amplio, muy tenue y solamente quiso celebrar el día de la abrogación, tendió la mano a que se acabara toda discusión partidista y a que nosotros dijéramos VIVA NICARAGUA y que se abrogue el Tratado Chamorro-Bryan. Vino ahora la Comisión de Relaciones Exteriores y a mi juicio tendió la mano, porque suprimió un párrafo que podía haber molestado un poquito al Partido Conservador, y solamente dice en su Dictamen: "que lo que ocurrió lo juzgue la

Historia", pero indiscutiblemente reconoció que el mérito de la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan correspondía al actual Presidente de la República. Tendía otra vez la base del patriotismo para que no hubiera esta discusión que significa una lavada de trapos sucios que no la debíamos haber traído y que debíamos haber pedido, y yo sugiero desde ahora, ya que como dijo muy bien el Dr. Castillo Selva, no hay Dictamen de Minoría, que por aclamación aprobemos la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan y que olvidemos esta discusión en que nos hemos echado, o lavado trapitos al sol de un Partido y hemos defendido nosotros la posición del Partido Liberal. Desde ahora Sr. Presidente, pido y hago moción: "que cuando Ud. someta a votación, someta mi moción en el sentido de que por aclamación lo aprobemos y digamos VIVA NICARAGUA". Voy ahora porque no puedo menos que referirnos a eso, Argüello Hurtado, con mucha claridad trajo la historia de cómo fue suscrito el Tratado Chamorro-Bryan, y sin duda alguna es una vindicación, no para los hombres que lo firmaron, sino que para el Partido, porque este Partido fue el que asumió la responsabilidad. Pudiera suceder que Anastasio Somoza Reyes, Mariano Zelaya y todos esos prominentes que votaron en la Cámara por el Tratado hayan tenido sus reservas mentales, pero que no hayan podido ellos salir con una bandera patriótica, porque era la consigna del Partido Conservador aprobarla. No son, pues, a mi juicio, los hombres que lo suscribieron ni que lo aprobaron, sino que fue un Partido entero quien decidió que se jugara esa carta y que lo lógico es que la absolución o no absolución quede para la Historia. Pero sin duda alguna Argüello Hurtado pronunció una frase que todavía la recuerdo; dice que los siete Diputados que votaron en contra, sus nombres deben estar esculpidos en oro, como símbolo de verdaderos patriotas; si esos nombres merecen estar esculpidos, pues lógicamente hay que decir que los que no tuvieron esa valentía de disentir y que firmaron, no merecen estar esculpidos y merecen ser criticados no como hombres, digo, sino como un Partido. Yo creo también Señor Presidente, que el actual Partido Conservador jamás hubiera firmado seme-

jante horror, y estoy seguro también que nosotros los Liberales no hubiéramos firmado nunca ese Tratado y que todos los Liberales estuviéramos esculpidos a semejanza de esos siete Congresales que también no votaron por dicho Tratado. Ahora vamos a analizar jurídicamente lo que fue el Tratado: Zelaya Rojas dijo y habló de opción, de algo que siempre ha sido un poco oscuro. Indiscutiblemente se cedió a perpetuidad el derecho de construir un Canal sólo por los Estados Unidos, ni Nicaragua podía hacerlo, eso es indiscutible; que era optativo hacerlo o no hacerlo por los Estados Unidos, eso es lo grave, que era optativo; debía haber sido obligatorio hacerlo, debía haber habido un término para realizarlo o para no realizarlo. Si eso se llama opción, o lo que se llame, eso es una enajenación perpetua de un derecho sagrado de Nicaragua sobre un trabajo de gran trascendencia que ni siquiera lo podía realizar el país mismo. También se dio en arriendo y se dijo que las Leyes americanas iban a regir en Little Corns Island y Grand Corns Island, y por último hasta un Golfo con aguas comuneras centroamericanas fue enajenado para una Base Naval. Sin duda alguna es el horror de los horrores desde el punto de vista jurídico, pero vuelvo a repetir que esa situación de los que lo firmaron o del Partido mejor dicho, porque yo le echo la culpa al Partido, que sea la Historia la que los absuelva; pero decir que no hay gloria para quien consiguió su abrogación eso es un puro egoísmo o como dijo muy bien el Dr. Castillo Selva, una envidia para quien llegó a esa posición patriótica y consiguió lo que se suscribió el 14 de Julio. Dijo Argüello Hurtado, que dónde están las pruebas de que Anastasio Somoza inició eso; yo le voy a decir a Argüello Hurtado que fue el Partido Liberal y Anastasio Somoza Debayle, ahora en su período, quien consiguió eso; porque fue el Partido Liberal, porque desde en tiempo de Don Luis Somoza, en seguida en tiempos del Dr. René Schick se dijo, cuando se comenzó a hablar de un canal a nivel y eso está en todos los discursos que se pronunciaron en esa época, que el día que estuviese decidido por los Estados Unidos hacer un Canal a nivel fuera de Nicaragua, se pediría por nuestro Gobierno la abrogación de ese Tratado, y al pedirlo no es con súplica, sino llevarlo inclusive a una Corte Internacional, a donde los Estados Unidos sabían que iban a perder. Eso es positivo, eso consta. Ahora vamos a ver lo de Anastasio Somoza Debayle, él mismo lo ha dicho en sus discursos y puede buscarse el discurso del Río San Juan, cuando dijo: en cuanto los Estados Unidos resuelvan claramente de que el Canal a nivel no se construya por Nicaragua, yo pediré la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, y este Río que ha sido regalo de la geografía que nos ha dado a nosotros para el desarrollo económico del Lago y de todo lo que Nicaragua pueda

conseguir con la canalización de este río, yo lo voy a libertar y volverá a ser netamente nicaragüense. Si eso no es prueba de que es Anastasio Somoza D., el que ha iniciado eso, no sé qué pueda ser prueba. Hacerlo antes, tal vez no era posible; aquí tengo yo una carta suscrita por el Departamento de Estado, dirigida a mi persona, y referente a esos problemas planteados por el Partido Liberal, en que el propio Departamento de Estado dice: "Cuando los Estados Unidos resuelvan construir el Canal a nivel fuera de Nicaragua, se hablará y podemos discutir la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan". Pongo este documento a la orden de quien lo quiera leer. Después de eso, cuando nos reunimos en el Banco Central, con motivo de la llegada del Sr. Nelson Rockefeller, yo no sé si algún Conservador estuvo presente, pero habían Conservadores y Liberales allí reunidos; el General Anastasio Somoza dijo que él plantearía, como único punto y el más trascendental al Señor Rockefeller la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan. Si eso no es prueba evidente, de que éste ha sido el hombre que ha llegado a gestionar y a presionar al Departamento de Estado en el momento oportuno, es decir, cuando estaba resuelto que el Canal a nivel no se hacía por Nicaragua, no sé cuáles puedan ser las pruebas, ni veo por qué no se reconoce el mérito a un ciudadano que a la luz del mundo, sin duda alguna, está demostrando que él fue el que consiguió la destrucción de ese horror que se había firmado. Se ha preguntado también, qué hizo a este respecto el General Anastasio Somoza García. Muy bien, ya lo dijo Romero Castillo: fue el Senado en 1939, a los dos años de haber sido electo y a la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, y su discurso en esas dos Cámaras es algo que hay que alabar, vale la pena oírlo, oíó la canalización del Río como adelanto a la obra del Canal; no podía él hablar de abrogación porque los Estados Unidos no lo hubieran abrogado; y si no, veamos como prueba la nota del Departamento de Estado que yo presento; claramente dice tal nota que ese Gobierno tenía interés en mantener el Tratado hasta que ellos no necesitaran que hubiera Canal por Nicaragua. Esta situación no podíamos evitarla, ni tampoco podíamos plantear problemas de esa clase ante ninguna Corte Internacional. Hace treinta años qué argumentos podríamos dar nosotros si en ese entonces sólo mandaban los Estados poderosos? Los Estados débiles no valían en las Cortes Internacionales; había que esperar el momento oportuno, y ese momento lo ha venido espiando el Partido Liberal hasta conseguir la abrogación firmada el 14 de Julio pasado por el Presidente Somoza Debayle. Yo, por otra parte reconozco, que Emiliano Chamorro, que ha sufrido las consecuencias de la crítica por haber sido el Ministro que lo firmó, al comprender el horror que había hecho su Partido, fue un franco enemigo de

él. Reconozco asimismo que todos los Conservadores y los que están presentes aquí en la Cámara, también han criticado ese Tratado y lo han conceptualizado como una vergüenza para Nicaragua. Yo creía que estos trapitos sucios no los iba a lavar aquí la dirigencia del Partido Conservador, con la oratoria ni con el énfasis que lo ha estado haciendo, pero ellos lo han querido, y ahora yo les pido que olvidemos lo que nos hemos dicho, que los juicios los dejemos a la historia, y que por aclamación aprobemos la abrogación de ese Tratado y digamos: VIVA NICARAGUA.

Interviene el Honorable Diputado Doctor EDMUNDO PAGUAGA IRIAS, expresando: Cuando el Diputado Zelaya Rojas inició con su intervención este debate, no me imaginé que iba a ser motivo para una serie de recriminaciones contra el Partido Conservador de Nicaragua, y lo digo honradamente, Señor Presidente, porque el Diputado Zelaya Rojas en forma vehemente, veraz y razonada no ha hecho más que abrirnos las puertas de la historia, para que conjugemos todos la responsabilidad colectiva o mancomunada que los dos Partidos históricos han tenido, en lo que se ha dado en llamar el Tratado Chamorro-Bryan. Nosotros sabemos que la historia es irreversible, que nacimos jóvenes y como jóvenes tenemos que construir la historia de Nicaragua, no tratar de desandar lo andado, lo que no se puede desandar, y hacernos viejos viviendo del pasado. El Partido Conservador, y la representación Conservadora en el seno de esta Cámara, en manera alguna han querido enjuiciar al Partido Liberal en las responsabilidades y beneficios en el Tratado Chamorro-Bryan. La representación Conservadora ha dicho hasta la saciedad que en este caso del Tratado Chamorro-Bryan, cumpliendo con el destino manifiesto que le fue impuesto al Partido Conservador en el Poder, no solamente el Partido Conservador tiene la culpa; anteriormente, ya lo han dicho varios oradores haciendo uso de datos históricos, que también bajo la dictadura de Zelaya se quiso hacer lo mismo con el Tratado Sánchez-Merry y otros tratados más, así en la misma forma que Uds. o el Partido Liberal o los liberales de ese entonces querían hacer un Tratado tan oneroso o más oneroso que el Tratado Chamorro-Bryan, así también el Destino Manifiesto le impuso por circunstancias históricas al Partido Conservador la oportunidad en esa época de 1914, de firmar por la imposición de la fuerza y de la política del big stick un Tratado que en manera alguna estaba en la conciencia del pueblo de Nicaragua. Pero lo raro y curioso es que aquí la representación liberal aceptando sólo los beneficios, pero no las responsabilidades, concuerda con el dicho aquél, de que el trigo que es bueno para el ganso, es malo para la gansa, porque como lo he dicho, el Partido Conservador bajo la imposición imperialista

firmó el Tratado Chamorro-Bryan, recibiendo únicamente tres millones de dólares que deberían servir para pagar las deudas públicas que la dictadura de Zelaya le había dejado al Gobierno de Nicaragua, en cambio el General Somoza García en 1939, en su famosa visita a Washington, llegó allá, después de haberle dicho al pueblo de Nicaragua que buscaría el dragado del Río San Juan, llegó allá, repito, para aceptar la imposición, para beneficiarse con la suma de veinte millones de dólares que le fueron dados como compensación para hacer la carretera al Atlántico. Yo no creo que se pueda llamar oprobioso al Tratado Chamorro-Bryan en la forma tan drástica que lo ha hecho el Diputado Urbina Romero, porque si oprobioso fue ese Tratado Chamorro-Bryan, oprobioso fue también el Gobierno liberal que utilizó un Tratado impopular y que atentaba contra nuestra soberanía, para ir a pedir dinero al Gobierno de los Estados Unidos, como en efecto lo hizo el Gobierno de Somoza García al solicitar y recibir veinte millones de dólares en compensación para la carretera al Atlántico. Y si oprobioso fue ese Tratado, más oprobioso fue la entrega del territorio en litigio, oprobioso fue también el Tratado Sánchez-Merry, y en fin, oprobiosa fue la entrega del Guanacaste hecha por el Apostol del liberalismo Don Máximo Jerez quien firmó el Tratado Cañas-Jerez como delegado de Nicaragua. Yo no quiero que sigamos nosotros en esta polémica sectaria, que lejos de llevarle beneficios a Nicaragua, lo único que hace es exhibirnos ante la opinión pública internacional con este sistema de insultos y recriminaciones sectarias. Yo votaré por la abrogación y pido que secundemos al Diputado Lugo Marengo para que sea aceptada por aclamación.

En uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor PEDRO J. QUINTANILLA, expresa: Este debió ser el día más hermoso en la historia parlamentaria nicaragüense, porque el patriotismo está tocando a las puertas del corazón y del pensamiento de los mejores hombres de la República, que ocupan por mandato popular asiento en este augustó recinto. La Representación Nacional debió unirse en una sola y jubilosa voz, para celebrar la abrogación de un Tratado que mantuvo por largos años hipotecada nuestra soberanía a una potencia extranjera. No voy a echar más leña a la hoguera de las pasiones políticas, caldeada hoy al rojo vivo por la susceptibilidad del Ala Conservadora. Sólo quiero hacer justicia a dos grandes Presidentes Liberales, que lucharon en su hora, por reivindicar nuestros derechos soberanos en el Atlántico, en el Río San Juan y en el Golfo de Fonseca: Me refiero a los Presidentes Luis Somoza Debayle y René Schick Gutiérrez. Aquí se dijo por boca de un diputado opositor que no habían habido Presidentes Liberales antes del General Anastasio Somoza Debayle, que

se hubieran ocupado del Tratado Canaleño. Por la verdad histórica, hay que recordar las gestiones iniciales que en este sentido realizó la Cancillería nicaragüense bajo el Gobierno Liberal del Presidente Luis Somoza Debayle; fueron éstos los primeros sondeos que se realizaron ante el Departamento de Estado, para conocer la intención del Gobierno de los Estados Unidos ante un Tratado que el pueblo nicaragüense repudió siempre. Y la presencia histórica del Presidente René Schick Gutiérrez está escrita en los documentos de su Administración, en el propio Tercer Mensaje que dirigió al Congreso Nacional informando de sus pláticas con el señor Tomás Mann que a la sazón era Secretario Adjunto para los Asuntos Interamericanos de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos. En ese documento ejemplar, que recoge sus mejores esfuerzos en beneficio del pueblo nicaragüense, el Doctor René Schick Gutiérrez informó al Congreso y a la Nación entera, de su actitud patriótica y cívica en presencia del alto personero de los Estados Unidos, y de la posición que mantuvo en nombre del pueblo y del Gobierno de Nicaragua, ante quien traía la representación del Gobierno y pueblo de los Estados Unidos. Las circunstancias en que llegó Tomás Mann a Nicaragua, todos las conocemos: Los Estados Unidos anunciaron al mundo que la misión Mann venía con un conjunto de expertos y de técnicos a estudiar sobre el terreno, en Nicaragua y Panamá, las condiciones geográficas que mejor se prestaran para la construcción de un Canal a nivel del mar. En los archivos del Ministerio de Relaciones Exteriores debe conservarse abundantísima documentación sobre las gestiones que el Gobierno de Schick realizó ante el de Washington, antes de la llegada de Mann. Esos documentos, junto con las declaraciones que el Presidente Schick y Tomás Mann formularon en aquel momento y las ulteriores gestiones que el propio Presidente Schick, personalmente, realizó ante el Presidente Lindon B. Johnson, cuando en Junio de 1966 fue recibido en la Casa Blanca, constituyen el mejor testimonio de su patriótica gestión. Además, la historia recogerá el discurso que el Presidente Anastasio Somoza Debayle pronunciara en el Departamento de Río San Juan, durante su campaña presidencial, cuando marchando sobre la misma línea de conducta política de sus antecesores liberales, anunció que uno de sus primeros actos como gobernante sería pedir al Gobierno de los Estados Unidos la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan. Repetía así el Presidente Somoza Debayle, la promesa empeñada al pueblo de Nicaragua por el Dr. René Schick, de que si los Estados Unidos de América decidían construir un Canal a nivel en territorio panameño, el Gobierno de Nicaragua pediría la inmediata abrogación de este infamante Tratado. Ya en el ejercicio de la Presidencia, el Ge-

neral Anastasio Somoza Debayle continuó esas gestiones, y logró que bajo su mandato se abrogara el ignominioso Tratado Canaleño. Por qué no reconocerlo así? Por qué, si los liberales, en medio de tantas voces que lamentablemente se han alzado para recriminarnos los unos a los otros, con nobleza hemos reconocido ya la rectificación del Caudillo Conservador, las gestiones de tantos líderes y parlamentarios del Partido Conservador, la sangre derramada en holocausto por el Tratado, las protestas estudiantiles... Por qué si el Partido Liberal ha reconocido que de parte del Partido Conservador hubo también voces que se alzarán para defender la dignidad nacional y para condenar el oprobioso Tratado Chamorro-Bryan. Por qué con la misma nobleza, los Conservadores no reconocen que hubo Presidentes Liberales que sí se preocuparon por pedir la abrogación de ese Tratado; y que ha sido bajo la Presidencia de Su Excelencia el General Anastasio Somoza Debayle, y bajo su gestión inmediata, que se ha logrado tal abrogación? Yo quiero felicitar a la Comisión Dictaminadora por su serenidad de juicio, por su espíritu nacionalista, por su ecuanimidad que sin recriminar a nadie hace justicia al Partido Liberal y al Gobernante, bajo cuyo mandato se ha abrogado el Tratado Chamorro-Bryan. Esto es lo que dicta la voz del patriotismo. Rindamos tributo a todos quienes tributo merecen. Y no escamoteemos, ni regateemos, por simple pasión política o sectaria, el mérito que tiene Anastasio Somoza Debayle en esta larga lucha del pueblo nicaragüense por abrogar el Tratado Chamorro-Bryan. Guardemos la divisa roja y verdes, y levantemos ante la faz de América y del mundo, la sola enseña azul y blanca de la Patria, que resplandece hoy más que nunca, gracias al esfuerzo, al coraje y al patriotismo de sus hijos.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Lic. HUMBERTO GUERRERO ZAPATA, expresando: Breves palabras para decir que votaré por la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, que para mí es triunfo de todos los nicaragüenses. Es triunfo de todos los nicaragüenses, porque desde que yo recuerdo, desde mi niñez, los he escuchado a todos pedir la abrogación del Tratado, por oneroso. No quiero pasar por alto ni desconocer la labor que han hecho muchos Presidentes, funcionarios, parlamentarios, hombres públicos, que han pedido a su tiempo la abrogación. Ya el Dr. Quintanilla muy hábilmente nos ha hecho saber, nos ha hecho sentir, que Don Luis Somoza y el Presidente Schick, que en paz descansen, iniciaron esta labor dura y larga de todos los nicaragüenses. Así eso que dice el Dr. Quintanilla, es un reconocimiento a nicaragüenses que han solicitado la abrogación. Así puedo sentirme orgulloso del General Emiliano Chamorro, de parlamentarios Conservadores, de ex-miembros de la Directiva del Congreso, que han solicitado;

también a su tiempo, desde sus puntos de vista, la abrogación del Tratado Chamorro-Bryan. Mi reconocimiento, y mi respeto a los Representantes de todos los Partidos políticos, que a su tiempo y a su manera han pedido la abrogación del Tratado. Abrogación con la cual estoy y que para mí es triunfo de todos los nicaragüenses.

Interviene el Honorable Diputado Dr. JOSE MARIA BORGÉN RIVERA, expresando: Que antes de todo quiere pedirle a la Directiva corregir un error numérico que está en el Dictamen, el señalar 54 años de existencia del Tratado y son 56. Después de 56 años a cuenta de 198 en que se basaba el célebre Tratado de la ignominia nacional, después que han pasado por el solio presidencial 16 gobernantes, después del 5 de Agosto de 1914, en que se firmó este Tratado, después de haber pedido todos su derogatoria, su abrogación, como un derecho inalienable otorgado por Dios para todos los pueblos de la tierra, quiso el destino escoger la gloriosa fecha del 14 de Julio, el de las libertades del mundo, para que el Gran Presidente de Nicaragua, Divisionario General Anastasio Somoza Debayle, culminara exitosamente sus patrióticas ansias de gobernante de todos los nicaragüenses, suscribiendo la Convención Nicaragua-Estados Unidos, dando por anulado el Tratado Chamorro-Bryan y surgiendo la Convención Guerrero-Barneby. Claro está que a los señores de la Oposición se les ha extinguido un instrumento de combate contra el Presidente, General Anastasio Somoza, ya no habrán tantas piedras porque tienen que respetarlo y reconocer sus grandes triunfos, pero si salen esas piedras las recogerá el pueblo de Nicaragua para levantar un monumento al gran Presidente Somoza, frente al Río San Juan; frente al viejo, el de más historia donde pasó el pirata, el corsario y el filibustero, allí frente a ese coloso de la antigüedad se levantará el monumento al General Somoza, que es el que ha logrado este triunfo que lo amerita por toda la vida. Digo que me pronuncio en favor del Dictamen, único de la mayoría de esta Cámara, por el cual votaré.

Interviene el Honorable Diputado Doctor ORLANDO MORALES OCON, expresando: Cuando yo vine a esta sesión esta mañana, vine contento, sabía que íbamos a discutir el problema de la abrogación, tenía la perfecta convicción de que no íbamos a entrar en esta discusión en que nos hemos enfrascado, y lo creí así confirmado cuando escuché la lectura del Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, un Dictamen ponderado y bastante mesurado. Pero se tenía que alzar la voz de la ofensa, la voz que no la debieran de haber pronunciado sobre todo de quien venía, del Doctor Fernando Zelaya Rojas, un hombre de un gran talento, de un sólido prestigio y muy vinculado por la historia a este Congreso porque es nieto de Don Mariano Zelaya Bolaños, no solamente, uno

de los que aprobó el Tratado, sino de los mentores y de los Consejeros porque fue uno de los grandotes del Partido Conservador. Pero todo lo que aquí se ha dicho, todo lo que aquí se ha discutido, porque aquí no vamos a entrar a discutir el fondo del Tratado, todos sabemos que fue violatorio al Arto. 2º de la Constitución de 1911, que faltó el consentimiento de uno de los Estados signatarios porque estaba un ejército de ocupación en Nicaragua, no me voy a referir a eso. Me quiero referir al gesto egoísta del Partido Opositor que quiere negar los méritos al que verdaderamente consiguió esta negociación, la abrogación del Tratado Bryan-Chamorro, como lo fue su Excelencia el General Anastasio Somoza Debayle. Si no se ha puesto esa frase que justicieramente lo puso la Comisión de Relaciones Exteriores y que yo la felicito, no se hubiera levantado toda esa hoguera y toda esa cosa de querer inmiscuir, de querer implicar al Partido Liberal hasta querer llegar a decir que fue constitucionalizado en 1939, cuando no es cierto que fue constitucionalizado. Existen frases hermosas como la de Cordero Reyes que no están escritas en "La Gaceta", pero sí en las notas de las sesiones de trabajo de la Constituyente de 1939, en donde ellos reconocen la realidad histórica, geográfica y territorial de Nicaragua. Indiscutiblemente el día de hoy es un día glorioso y así como el 14 de Julio de 1789 es el día de las Libertades Humanas, el 14 de Julio de 1970 es el día de la Segunda Independencia de nuestro país, día que fue abrogado el Tratado Chamorro-Bryan a nivel de Poder Ejecutivo, y el día de hoy, uno de los días más hermosos de este Congreso, porque es el día que por mecánica constitucional estamos confirmando su abrogación.

Interviene el Honorable Diputado Don LUIS FELIPE HIDALGO, expresando: Cuando se comenzó el debate sobre el problema de aprobar el Convenio de abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, firmado entre el Sr. Barneby y el Dr. Lorenzo Guerrero, tomé algunos breves apuntes para referirme al mismo; pero se han hecho tantas cosas, que estos apuntes se convirtieron en algo completamente innecesario; porque se han dicho tantas cosas absurdas, se han proclamado tantas cosas falsas, se han leído tantos viejos infolios escritos y respecto, que los mencionados apuntes no tienen más que seguir el desarrollo o la forma inadecuada de una orientación para mí incomprensible, es que será muy breve en esta oportunidad. Como un ejemplo, el Honorable Diputado Argüello Hurtado dice que no hay que despertar a los muertos; el Diputado Argüello Hurtado no quiere que se ataque a fondo al General Emiliano Chamorro y pretende que no se mencione a Don Adolfo Díaz. Es posible que él tenga sus propias razones personales para tal cuestión, pero es lógico que siendo ellos, no los espectadores, porque los espectadores fue-

ron los integrantes del pueblo, sino los autores de este tremendo drama que ha sumido en la mayor de las tristezas a la Patria, tienen que ser mencionados, sus figuras deben ser puestas en vigencia en los debates de la Cámara en esta sesión memorable. Ellos quieren que la historia olvide por analogía, rectificaciones militares de Foch para enterrar los descalabros técnicos de French o para que se olvide cuando el bárbaro llegó a las puertas de Roma asombrándose de quienes lo alabaran por su avalancha salvaje o para los que lo maldecían por su barbarie; o para los que olvidan por ejemplo, o se olvidaban de que existe en el mundo después de más de una centuria quienes están en contra o en favor de los principios filosóficos cartesianos. Por qué quiere eso el Honorable Diputado Argüello Hurtado? Yo lo he adivinado, mejor dicho yo he pretendido adivinarlo y es porque él quiere salvar aquellas generaciones que pertenecían a su Partido y que son precisamente las que le hicieron tamaña ofensa a su propia Patria. Hace bien en querer salvar a su generación de aquella tremenda actitud de sus antepasados políticos, correligionarios, que firmaron en aquella aciaga fecha del 5 de Agosto de 1914, el Tratado que hoy estamos discutiendo y que hoy tratamos de que sea abrogado con el voto unánime de los diputados. Sólo por esa unanimidad es que excusamos las actitudes, las referencias, las excepciones que se nos plantean y que además de que se nos plantean se nos propone tomar en cuenta. Los falsificados opositores se atreven también a preguntar el por qué el Gobierno mantiene en la oscuridad las negociaciones de la abrogación, actitud bastante tendenciosa, tomando en cuenta que el 10 de Octubre de 1966 el Candidato a la Presidencia de la República General Somoza, en San Carlos, Río San Juan, anunciaba como un compromiso que la gestionaría, de acuerdo con los medios internacionales, lo que desvanece y anula hasta el sentido nato de la palabra base de esta nueva embestida en una falla biológica del cerebro del parlamentario que la esgrimiera. Hermoso día en San Carlos que escuchara por vez primera en el sentido positivo, a la vera del Río San Juan, las frases de uno de los mejores discursos patrióticos que se hayan pronunciado, y cuyo eco pudo también oírse a través de las ondas del Lago Cocibolca, parte de la codicia extranjera en la ciudad lacustre de Granada donde residen o vivieron los ancestros de Zelaya Rojas o Argüello Hurtado. Si ambos quieren ignorar ese día y ese discurso que son recientes, y si ignoran actitudes recientes, cómo no harán lo mismo de una actitud delictuosa como la del año 1914? Para tranquilidad de su conciencia el Dr. Argüello debe estar tranquilo porque su generación, la misma del joven Presidente, ha sido redimida y absuelta por el ahora Jefe de Estado en su decisión de devolver a Nicara-

gua su plena soberanía; de derribar los muros que separaban o inhibían armonizar a unos y otros, según el partido a que peretenezcan; a gozar plenamente de su libertad, en otras palabras, para que todos los nicaragüenses, conservadores y liberales, caben los de aquellos antiguos portales granadinos, los pobladores de la zona canalera, los agitados managuas o los románticos de Occidente, sean en el pensamiento presidencial, los que consigan por su medio, los que logren, los que triunfen, los que obtengan la desintegración definitiva del documento que graciosamente firmaran en Washington Chamorro y Bryan. Como según mi criterio, que ruego respetar a mis colegas así como yo respeto los suyos, no existe tal oscuridad, yo propongo al Señor Presidente decidir si estoy en un error, en cuyo caso podría ceder unos minutos de mi turno para que quienes sostienen lo contrario hicieran esfuerzos vanos para que procuren demostrar y probar sus afirmaciones, aunqué me permito declarar que ello es innecesario, por imposible. Imposible a pesar de los viejos escritos, apuntes y referencias que se han leído, lo cual se debe al hecho de que no están, no podrían estar nunca, en contra del proyecto, más aún, están a favor, su voto será afirmativo para su aprobación, para apoyar el convenio firmado por el Canciller de la República, Dr. Lorenzo Guerrero y el Plenipotenciario de los Estados Unidos, señor Malcolm Barney, pero como los opositores son políticos, y además de políticos demagogos empernidos, pretenden, además de llevar agua a su molino, absolver de responsabilidad a sus antepasados mediatos del instrumento bipartito que tanto los avergüenza. En cuanto a los argumentos que esgrimen sobre esta responsabilidad, y sobre la manera en que pretenden eliminarla con sus afirmaciones de que han pretendido hacer lo que hoy ejecuta el liberalismo, les voy a refrescar la memoria para que se den cuenta que no solamente el Partido Conservador creó el Tratado, sino que lo mantuvo y que nunca trató de que fuese ni siquiera denunciado. Don Adolfo Díaz, Presidente Conservador, General Emiliano Chamorro, Presidente Conservador, Don Diego Manuel Chamorro, Presidente Conservador, Don Sebastián Uriza, Presidente Provisional Conservador, General Emiliano Chamorro, Presidente Conservador por segunda vez, gracias al derrocamiento del Gobierno Constitucional que lleva al país a una sangrienta guerra civil, Don Bartolomé Martínez, Presidente Conservador, Don Carlos Solórzano, Presidente Conservador, todos ellos cubriendo el período en que dicho Partido mantuvo el Poder, y mientras ha estado en vigencia el Tratado, de 1914 a 1929, en que es vencido, el Partido Conservador en elecciones libres, hasta el 14 de Julio en que el Presidente Liberal General Somoza Debayle en nombre del patriotismo da vida al Convenio de

abrogación el mismo 14 de Julio de 1970. Es obvio mantener que el argumento además de sofístico, es negativo, porque me he visto obligado a hacer cuentas claras y a demostrar que exclusivamente el Conservatismo es el creador y mantenedor del Tratado en perjuicio incommensurable de nuestro país. Los escritos y referencias leídos aquí por nuestros compañeros del cercano este, por lo revoltoso, volverán a sus archivos, sin haber prestado auxilio alguno a los diputados que los usaron inútilmente, porque se ha demostrado que hoy por hoy no están en contra del proyecto, sino haciendo sobrehumanos esfuerzos para absolver a esta generación, que es la generación de los oradores de las bancas opositoras, por mucho que no den su apoyo a la mayoría que ellos llaman mayoría somocista, como si ser somocista constituyera una facción dentro del Partido Liberal Nacionalista al cual pertenecemos, en lo que se refiere a la exclusividad de la gestión de Patria. Con la misma actitud, pretenden que los mentores y actores, incluyendo cómplices, consejeros, legisladores y sancionadores del Tratado sean o perdonados o absueltos de su delito contra lesa Patria. Pero esto no debía de preocuparlos en sentido alguno, ya que en estos momentos, no se trata de revivir querellas ni de avivar pasiones políticas; el Presidente Somoza trata de salvaguardar los intereses sagrados de la Nación, sin inculpar a los representantes que con tanto ardor y cólera se han referido al Gobierno y a la mayoría; el mandatario ni siquiera se ha referido a quienes dieron vida a tan monstruoso documento, porque en estos instantes no se trata de responsabilizarlos, y porque además, entiendo yo, su afán es el de lograr la armonía en la familia nicaragüense, en que nunca, como lo dijera Uribe ante los restos de Máximo Jerez, no se derrame la sangre del hermano, y en que, con el apoyo nacional el Senado Americano le dé el trámite en iguales condiciones que el trámite que le está dando el Congreso Nacional en favor de la abrogación. La Nación espera, todos los nicaragüenses lo quieren, que en esta Cámara representante del pueblo, que en este recinto soberano, que en este sitio cabe la egregia mirada de Darío en su cabeza de bronce, liberales y conservadores que es lo mismo la concreción total del pueblo nicaragüense, le den, como se lo están dando ya, el respaldo unánime al señor Presidente Somoza, por la firma en el Palacio Presidencial del Convenio de abrogación del Tratado que tanto desprestigio acarreó a Nicaragua y a sus marionetas. Y el apoyo opositor ha sido manifestado en el dictamen de Minoría suscrito por el diputado Saborío. Y para terminar estas breves palabras, habida cuenta de que la moción del Honorable Diputado Lugo Marengo para que el dictamen liberal de mayoría sea aprobado por aclamación, no será considerada por los opositores, porque éstos

no están a la altura de los tribunos romanos o de los repúblicos atenienses, que así lo harían tratándose de los intereses sagrados de la Nación, no me queda otra cosa sino que proclamar aquí concretamente la promesa cumplida, la gestión realizada, el glorioso éxito obtenido por la firma del mencionado Convenio, del Mandatario nicaragüense, General Somoza Debayle, quien con su actitud, ha dejado estupefactos a los firmantes del Tratado, quienes desde su tumba han sido redimidos por quien más que adversario, más que liberal, se ha elevado a la altura del más estupendo patriotismo.

Interviene la Honorable Diputada Doctora OLGA NUÑEZ DE SABALLOS, expresando: Como mujer nicaragüense me he sentido profundamente orgullosa de compartir en la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara, la responsabilidad de elaborar el Dictamen que recomienda la aprobación del Convenio suscrito el 14 de Julio en curso y que abroga el Tratado Chamorro-Bryan. Considero significativo que una mujer nicaragüense, en momentos de tanta trascendencia histórica, forme parte de esta Comisión, como si el destino mismo estuviera señalando su posición de avanzada y el deber de compartir luchas y responsabilidades con el hombre en la vida nacional. Me adhiero plenamente a todo lo manifestado por el Honorable Diputado Dr. Salvador Castillo miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores, en defensa del Dictamen que hemos emitido. Tengo la plena convicción de que hemos suscrito un Dictamen de altura, animado del más genuino espíritu de confraternidad nacional y de patriotismo y de un profundo sentido de nobleza y de justicia. Ajenos a cualquier recriminación histórica, consideramos que era ésta la hora del regocijo nacional, en que deberá resplandecer únicamente la majestuosa grandeza de la Patria. Desafortunadamente, por una deleznable pequeñez de espíritu, por una inconcebible mezquindad política, se ha querido regatear al Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, el legítimo honor de haber obtenido para Nicaragua la abrogación de un Tratado por largos años odioso para todos los buenos nicaragüenses. En un pretendido Dictamen de Minoría, que no llena los requisitos reglamentarios, se ha dicho: "El Convenio de Abrogación que hoy conocemos es fruto de una graciosa concesión del Gobierno de los Estados Unidos de América, en forma unilateral y que viene a llenar de júbilo al pueblo nicaragüense y al Partido Conservador de Nicaragua en particular..." Me pregunto yo, al escuchar tantas voces conservadoras apoyando el criterio de ese incalificable dictamen que acepta la Abrogación del Tratado como una "graciosa concesión de los Estados Unidos de América" y no como el fruto de la patriótica gestión de un Presidente nicaragüense, el Gene-

ral Somoza Debayle, me pregunto yo: es que los hombres conservadores no han evolucionado en 56 años y continúan en la misma actitud de entre y sometimiento a potencias extranjeras superiores. Tristeza profunda agobia mi espíritu de mujer nicaragüense al constatar semejante hecho indudable. Acusa también dicho Dictamen una ignorancia supina en materia de Derecho, extraña en el jurista que elaboró este documento, pues los Tratados y Convenios no pueden abrogarse unilateralmente como él dice, sino por el consenso de ambas partes. Finalmente, Señor Presidente, Honorable Cámara, reitero los términos de nuestro Dictamen de Mayoría y pido sea aprobado el Convenio de Abrogación del Tratado Chamorro-Bryan, por aclamación, puestos de pies y con un Viva Nicaragua.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Representante Adjunto Permanente de Nicaragua ante la Asamblea de la OACI

"No. 46

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Don Guillermo Lang, Representante Adjunto Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, Delegado de Nicaragua en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que tendrá lugar en la ciudad de Nueva York del 11 al 12 de marzo de 1971.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*"

Nómbrese Secretario de la Delegación de Nicaragua a I Período de Sesiones de la O. E. A. en Costa Rica

"No. 48

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Adicionar el Acuerdo Ejecutivo No. 40 de fecha 9 de Marzo en curso, pa-

ra nombrar al Señor Manuel Santamaría Taylor, Secretario de la Embajada de Nicaragua en Costa Rica, Secretario de la Delegación de Nicaragua, al Primer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, que tendrá lugar en la ciudad de San José, Costa Rica, del 14 al 24 de Abril próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, dieciocho de Marzo de mil novecientos setenta y uno. A. SOMOZA. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero.*"

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1520 — R/F 799645 — Valor ₡ 180.00

Doce meridiana, abril uno, próximo, local este Juzgado, subastaránse rústica ubicada Chichigalpa, departamento Chinandega, extensión, linderos: Norte 284 varas, José del Carmen Lira; Sur, 276 varas; Este, 121 varas, camino interpuesto ambos lados, Augusto Terán; Oeste, 123 varas, Jesús Lira Lazo. Inscrita 17.083, asiento, 2o. folios 91, 102, Tomo 268 urbana ubicada Valle "Las Mayorga"; extensión media manzana. Mejoras, árboles frutales, pozo, pila concreto, casa cañón, tejas barro, forro madera, corredor, sobrecorredor, lindante: Oriente, Norte, Sucesión Juan Santos Gómez; Poniente, Justino Mayorga, camino interpuesto; Sur, Esmeralda Lira; Inscrita No. 14.083, asiento 2o. folios 48, 64, 104 Tomo 220; ambos Inmuebles Registro Público Chinandega.

Base: Siete mil trescientos noventa y dos córdobas.

Posturas estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Miguel A. Ruiz Lira y Antonia Vanegas de Ruiz.

Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, 19 marzo 1971. — Ildefonso Palma Martínez, Juez

3 1

Reg. No. 1521 — R/F 799643 — Valor ₡ 405.00

Once mañana, abril uno próximo, local este Juzgado, subastaránse siguientes Inmuebles: rústica "San Marcos", extensión 28 ½ manzanas compuesta siguientes huertas: 1) La Balteña, extensión 8 manzanas, ubicada 3 km. Chichigalpa, lindante: Norte, David Ulloa; Sur, María Félix Ruiz v. de Mayorga; Oriente, José Ma. Romero; Poniente, Pastor Pérez, camino interpuesto inscrita No. 686, asiento 4o. folio 266, Tomo 223. 2) "El Aguacate", extensión 4 manzanas, lindante: Norte, Francisco Ruiz; Sur, Jesús Lira camino interpuesto; Oriente Ma. Félix Ruiz v. de Mayorga, camino interpuesto; Poniente, José Fletes. Inscrita No. 13.627, asiento 2o. folios 76, 77, Tomo 211. 3) Otra Huerta, extensión 4 ½ manzanas, lindante: Norte, Bernardino Mayorga; Sur, Josefa Lazo de Lira, camino interpuesto; Oriente, Juliana Darce; Poniente, Antonio Mayorga, camino interpuesto. Inscrita No. 8.464, asiento

30. folios 45, 46, Tomo 120. 4) "La Cruz" extensión siete manzanas, lindante: Norte, Francisco Darce; Sur, Tomás Santana; Oriente, Pedro Mayorga; Poniente, Jesús Lira, camino interpuesto; Inscrita No. 13.626 asiento 20, folios 74/5; Tomo 211. 5) "La Mora", extensión una manzana, lindante: Norte, Leoncio Chávez; Sur, Carmen Ulloa; Oriente, María Félix Ruiz; Poniente, Trinidad Mendoza, camino interpuesto. Inscrita No. 13.624, asiento 20, folios 70/1, Tomo 211. 6) "La Larga" extensión dos manzanas, lindante: Norte, Pedro Mayorga; Sur, Eloísa Mendoza; Oriente, camino interpuesto Pedro Mayorga; Poniente, Pedro Mayorga. Inscrita No. 5.806, asto. 30, folios 306/7, Tomo 71. 7) La Larga, extensión dos manzanas, lindante: Norte, Pedro Mayorga; Sur, Eloísa Mendoza; Oriente, Poniente, camino interpuesto, Pedro Mayorga; Inscrita No. 13.625, asiento 20, folios 72/3, Tomo 211. Todas Sección Derechos Reales Libro Propiedades, Registro Público Chinandega.

Base: Diecisiete mil quinientos cincuenta córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Jesús Ruiz Ruiz.

Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — Tito Guardado, Srio.

3 1

Reg. No. 1479 — R/F 797888 — Valor ₡ 135.00

Once mañana treintuno de los corrientes local este Juzgado subastaráse finca rústica en inmediaciones de Mateare, este Departamento. Inscrita No. 51,034, folio 70, Tomo 754, lindante: Norte, Lago de Managua; Sur, Fernando Mendoza Medal; Este, Fernando Mendoza Medal; y Oeste, Eduardo Montealegre.

Ejecuta: Nicaragua Machinery Co. a Alberto Mendoza Medal.

Base subasta: Doscientos mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, a las diez de la mañana del tres de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Entre líneas — treintuno de los corrientes — vale. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez Primero Civil de Distrito. — O. Narváez S., Secretario.

3 2

Reg. No. 1422 -- R/F 798018 — Valor ₡ 90.00

Cuatro tarde dos abril próximo, local este Juzgado subastaráse finca urbana Granada, siguientes linderos: Oriente, calle Cementerio; Poniente, arroyo Zacatilligüe; Norte, menores Vargas; Sur, Amada Largaespada, Número 2048, asiento 60, folio 204, tomo 204, Registro Público Granada.

Base: ₡ 17,411.06.

Posturas: Estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra Elías Zamora.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Marzo ocho, mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. —

3 2

Reg. No. 1489 — B/U 748969 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veintitrés abril, subastaráse este Juzgado rústica, jurisdicción Tola sesenticuatro manzanas, inscrita No. 10507, Asiento 20, folio 289, Tomo CIII, Sección de Derechos Reales. Libro de Propiedades.

Ejecución: Banco Nacional contra Dolores Obando.

Base: Cuatro mil córdobas.

Juzgado Distrito. Rivas, diecisiete marzo mil novecientos setentuno. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1490 — B/U 748968 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinticuatro abril, subastaráse este Juzgado rústica, jurisdicción Belén, veinticinco manzanas y media, inscrita No. 10,186, Asiento 10, folio 100, Tomo 100, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades.

Ejecución: Banco Nacional contra Mariana Ocón Carvajal.

Base: Seis mil córdobas.

Juzgado Distrito. Rivas, diecisiete marzo mil novecientos setentuno. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1517 — R/F 804407 — Valor ₡ 30.00

Once de la mañana treinta corriente, local este Juzgado venderáse al martillo: una Radio Consola marca NIVICO, color café.

Oyense posturas.

Ejecuta: Carlos Cardenal, S. A. vs. Cristina Rodríguez.

Dado en el Juzgado Local Civil de Managua, a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Dr. Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil. — William Cranshaw, Secretario.

3 3

Reg. No. 1499 — B/U 799472 — Valor ₡ 135.00

Cuatro de la tarde, uno de abril, corriente subastaráse este Juzgado rústica "El Ayote", en Comarca La Manga, en Villa Somoza, de ciento cincuenta hectáreas, lindante: Oriente, Gustavo Saballos; Occidente, Casimiro López; Sur, terreno El Ayote; Norte, Fidel Ríos y Benjamín Gutiérrez. Inscrita No. 9712, asiento segundo, folio 45, tomo 123, Libro Propiedades, Registro Público Chontales.

Base: Dieciocho mil córdobas.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Concepción Lazo Miranda.

Dado Juzgado Segundo para lo Civil de Distrito. Managua, dieciséis de marzo mil novecientos setentuno. — R. Duarte Moncada, Juez Segundo de Distrito para lo Civil. — R. Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. No. 1442 — R/F 798822 — Valor: ₡ 180.00

Cinco tarde, primero abril próximo, subastaránse este Juzgado, rústica "El Carmen", trescientas veintiocho manzanas, limitada: Oriente, Vicente y Antonio Córdoba; Poniente, Vicente Córdoba y Salvador Mayorga; Norte, Inés Sánchez y Encarnación Zambrana; Sur, Renato Enriquez Vivas No. 17,080, asiento 20, folios 172/173, tomo 226; rústica el "Quirinal", cuarenticinco manzanas contigua anterior, limitada: Norte, Enrique Quant y Hnos.; Sur, Feliciano Balladares, camino; Oriente, Enrique Quant y Hnos.; Poniente, Gustavo Mendoza y Sucesores Juan Medina. No. 16,212, asiento 30, folio 51, tomo 220, ambas fincas con mejoras construcciones anexas, inscritas libro Propiedades, Registro Público de Masaya.

Base: ₡ 500.000.00.

Posturas: Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ramón, Enrique Quant y Hnos.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintidós marzo mil novecientos setentuno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — O. P. Rodríguez.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1065 — B/U 765983 — Valor \$ 45.00
Olayo Ríos, solicita supletorio San Cristóbal, San Rafael del Sur, 16 manzanas: Norte, Juan García; Sur, Angela Gaitán; Este, Cruz Sánchez; Oeste, Esteban Briceño.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito, 22 febrero 1971. — Luis Meléndez, Srio.

3 3

Reg. No. 1063 — B/U 766564 — Valor \$ 45.00
Manuel Pavón solicita supletorio, Gutiérrez. Norte San Rafael Sur, cuatro manzanas cuarto: Oriente, Sara Sánchez; Occidente, José Sánchez; Norte, Cándido Espinoza; Sur, Eusebio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho agosto 1970. — L. Meléndez, Srio.

3 3

Reg. No. 1059 — B/U 614738 — Valor \$ 45.00
Luis López Flores, solicita arriendo ejidal esta jurisdicción: Oriente, Paula Ortiz; Norte, Julián López; Occidente, Concepción Flores; Sur, Paula Ortiz.

Opónganse.

Alcaldía Municipal veintidós febrero de mil novecientos setentiuono. — Constantino Gómez F., Alcalde Suplente.

3 3

Reg. No. 1248 — R/F 789554 — Valor \$ 45.00
Horacio Navarro Artola, solicita supletorio rústico: Norte, Suc. Martínez; Sur, Julia Hernández; Este, Alejandro Martínez; Occidente, Lorenzana Hernández, Horacio Navarro.

Opóngase.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 1191 — R/F 780079 — Valor: \$ 45.00
Encarnación Rocha, solicita supletorio rústica San Pedro: Norte, Leonardo Angulo; Sur, Pedro Calero; Este, Teófilo Sánchez; Oeste, Leonardo Baltodano, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil. San Rafael del Sur, doce Noviembre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. No. 1269 — R/F 748326 — Valor: \$ 45.00
Santos Aguilar, solicita título, rústica, ocho manzanas y media: Norte, Dolores Ugarte; Sur, Benjamín Páramo; Oriente, Antonio López; Poniente Santos Ugarte.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1268 — B/U 713521 — Valor: \$ 45.00
Pedro Méndez, solicita título, rústico, Los Cerros, Norte, Talolinga; Sur, Francisco Zúniga; Oriente, Socorro Méndez; Poniente, San Luis.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1267 — B/U 713522 — Valor: \$ 45.00
Agustín Linares, solicita título, rústico, Potosí, Norte, Callejón; Sur, Gilberto Castillo; Oriente, Calle; Poniente, Juan Castillo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1266 — B/U 713523 — Valor: \$ 45.00
Salomón Martínez, solicita título, rústica, media manzana, Los Cerros, Oriente, Susana Jácamo; Poniente, Anselmo Bustos; Norte, Tomás Ruiz; Sur, Leonor Jácamo.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1265 — B/U 713524 — Valor: \$ 45.00
Emilia Rodríguez, solicita título, lote rústico, Los Cerros: Oriente, Simona Solís; Poniente, Ramón Requene; Norte, Calle, Sur, Carretera.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1264 — B/U 713525 — Valor: \$ 90.00
Dora Navas, solicita título, Los Cerros, rústica, a) Norte, Mariana Méndez; Sur, Isidoro López; Oriente, Angel Espinosa; Poniente, Francisco Méndez; b) Norte, Pedro Méndez; Sur, río; Oriente, Francisco Zúniga; Poniente, Efraim Aburto.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintisiete febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1263 — B/U 713526 — Valor: \$ 90.00
Julia Romero, solicita título, rústicos, El Rosario, a) una manzana y un quinto, Oriente, Antonio Pilarte; Poniente, Víctor Rosales; Norte, Socorro Coronado; Sur, Callejón. b) lote contiguo casa, Oriente, Calle; Poniente, Rosa Solórzano; Norte, Matadero; Sur, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiséis febrero mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1271 — B/U 733900 — Valor: \$ 45.00
Francisca Calderón de Mendoza, solicita supletorio mejoras cuarenta manzanas sitio Apasopo, linda: Oriente, Lucas Castellón; Poniente, José Calderón; Norte, Gustavo Altamirano; Sur, Leónidas Calderón.

Opónganse.

Juzgado Unico Limay, seis marzo del setentiuono. Lavadie, Srio.

3 2

Reg. No. 1262 — B/U 713938 — Valor: \$ 45.00
Ana María Sánchez, solicita título, urbano, Poyuapa, contiene casa: Oriente, y Poniente, Carlos Holmam; Norte, Calle; Sur, Daniel López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veinte noviembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 1261 — B/U 713940 — Valor: \$ 45.00
Lucila Ruiz, solicita título, urbano, Los Cerros,

Oriente, Marciano Ruiz; Poniente, Domingo Espinosa; Norte, Micaela Espinosa; Sur, Camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.
3 2

Reg. No. 1260 — B/U 748256 — Valor: ₡ 45.00

Carlos, Tomás, Teresa Pérez solicitan título rústico, El Rosario, Oriente, Calle; Poniente, Julia Potoy; Norte, Isidoro López; Sur, Lola Jirón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sria.
3 2

Reg. No. 1257 — B/U 769052 — Valor: ₡ 90.00

Federico Rosales Rivera, solicita supletorio mejoras dos predios rústicos terreno ejidal primero cuarenta manzanas linda: Oriente, Francisco Vanegas; Poniente, Alfredo González; Norte, Río Los Quesos; Sur, Isabel Romero; Segundo predio, veinticinco manzanas linda: Oriente, Joaquín Sandoval; Poniente, Sucesión Eugenio Silva; Norte, Isabel Romero; Sur, Camino Limay La Naranja.

Opónganse.

Juzgado Unico Limay, seis marzo del setentiuono. — Lavadie, Srio.
3 2

Reg. No. 1210 — R/F 780098 — Valor: ₡ 45.00

Lázaro Solís Calero solicita supletorio rústico, Trinidad: Norte, Florencio Calero, camino; Sur, Concepción Calero; Este, Concepción Calero; Oeste, Marcos Calero.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1209 — R/F 780097 — Valor: ₡ 45.00

Nicolás Gutiérrez García, solicita supletorio rústico, Gutiérrez: Norte, Victoria Gutiérrez; Sur, Victoria Gutiérrez; Este, Domingo Gutiérrez, callejón; Oeste, Victoria Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1208 — R/F 780096 — Valor: ₡ 45.00

Antonio Navarro Silva, solicita supletorio rústico: Norte, Manuel Hurtado; Sur, Jacinto Hernández; Este, Elías Espinosa; Oeste, Manuel Mayonis, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticinco enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1207 — R/F 780095 — Valor: ₡ 45.00

Angel García Baltodano, solicita supletorio, San Cristóbal: Oriente, Eugenio Sánchez, camino; Occidente, Cristóbal Zúñiga; Norte, Martín López; Sur, Juan Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once agosto, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1206 — R/F 780094 — Valor: ₡ 45.00

José María Cruz García, solicita supletorio rústico:

co: Norte, Alberto Hurtado; Sur, Julia Cruz; Este, Prudencio Hurtado, camino; Oeste, Antonia Gago.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinticinco enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1205 — R/F 780093 — Valor: ₡ 45.00

Adolfo Lanuza Espinosa, solicita supletorio urbano: Norte, María Hernández; Sur, Atiliano Espinosa, calle; Este, Bernardo Hernández, calle; Occidente, Orlando Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veinte noviembre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1204 — R/F 780092 — Valor: ₡ 45.00

Roberto Estrada Sánchez, solicita supletorio urbano: Norte, Salvador Ortiz; Sur, Marcial González, calle; Este, Manuel Estrada; Oeste, Palo Lugo.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, treinta enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1203 — R/F 780091 — Valor: ₡ 45.00

Rosa Boniche Valladares, solicita supletorio urbano: Norte, Zoila Boniche; Sur, Amelia Sánchez; Este, Antonia Hernández; Occidente, Leonardo Guerrero, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés enero, mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1202 — R/F 780090 — Valor: ₡ 45.00

Elena García Gutiérrez, solicita supletorio rústico: Norte, Perfecto Sánchez; Sur, Martín Córdoba, camino; Este, Carlos Sánchez, callejón; Oeste, Luciano García.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1201 — R/F 780089 — Valor: ₡ 45.00

Juan Ruiz García, solicita supletorio, San Pedro: Norte, Ignacio Espinosa; Sur, María Gutiérrez; Este, María Gutiérrez; Oeste, Pastor Gago, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, quince octubre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1200 — R/F 780088 — Valor: ₡ 45.00

Miguel Ramos, solicita supletorio urbano, Nárvaez: Norte, Leónidas Fierro; Sur, Santos Leiva; Este, Antonio Hurtado, calle; Occidente, Salvador Acevedo, calle.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, dieciséis julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.
3 2

Reg. No. 1199 — R/F 780087 — Valor: ₡ 45.00
Juana Chavarría Aguilar, solicita supletorio urbano: Norte, Leónidas Gago; Sur, Justo Calderón; Este, Daniel Silva, calle; Oeste, Rigoberto Marchena.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once noviembre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1198 — R/F 780086 — Valor: ₡ 45.00
Luz Hernández Baltodano, solicita supletorio urbano: Norte, Ramón Sánchez; Sur, Manuel Cruz, calle; Este, Tomás Sánchez; Oeste, Angela Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, veinte enero mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1197 — R/F 780085 — Valor: ₡ 45.00
Virginia Sánchez Gutiérrez, solicita supletorio urbano: Norte, Napoleón Gutiérrez, calle; Sur, Santiago Gutiérrez; Este, Rafael Pérez, calle; Oeste, Benjamín Porras.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1196 — R/F 780084 — Valor: ₡ 45.00
Arnoldo Espinosa Parrales, solicita supletorio rústico: Norte, Matilde Gutiérrez; Sur, Ramón Linares; Este, Antonio García; Oeste, Sucesión Somoza, mediando camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, dos febrero mil novecientos setentiuono. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1195 — R/F 780083 — Valor: ₡ 45.00
Carmen Gutiérrez Sánchez, solicita supletorio rústico, Sánchez: Norte, Bernardino Gutiérrez; Sur, Cementera; Este, Mateo Gutiérrez, callejón; Oeste, Efraim Abrego.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1194 — R/F 780082 — Valor: ₡ 45.00
Bibiano Cerda solicita supletorio rústico, Chepeños: Norte, Macario Gutiérrez, camino; Sur, Ernesto Gutiérrez; Este, Cornelia Espinosa; Oeste, Macario Gutiérrez, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1193 — R/F 780081 — Valor: ₡ 45.00
Miguel, María Ramírez, solicitan supletorio urbano, Sánchez: Norte, Cementera, camino; Sur, José Somoza, Río; Este, Francisco Artola, camino; Oeste, Cementera.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez agosto, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1192 — R/F 780080 — Valor: ₡ 45.00
Santos Silva Dávila, solicita supletorio urbano, Navarretes: Norte, Río; Sur, Leonardo Palz, calle; Este, Amalia Jerez; Oeste, Juan Mojica.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 2

Reg. No. 1343 — R/F 768776 — Valor ₡ 90.00
Carmen viuda Pino, solicita supletorio once manzanas jurisdicción Limay: Norte, Sucesión Aquilino Valdivia; Sur, Delfa Midence; Oriente, Sucesión Aquilino Valdivia, camino Morcillo; Occidente, Sucesión Sinforiano Blandón, solar casa, Limay: Norte, Angélica Castellón; Sur, calle enmedio sucesión Sinforiano Blandón; Oriente, Jacobo Pino; Occidente, Mercedes Castellón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diez marzo mil novecientos setentiuono. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 1496 — B/U 792073 — Valor ₡ 45.00
Rito Morán solicita título supletorio predio rústico, paraje Ato Viejo, esta jurisdicción, lindante: Norte y Sur, Eleazar Morán; Oriente, Alberto Moreno; Occidente, Bonifacio Lanuza.

Opóngase.

Juzgado Local. Estelí, ocho marzo mil novecientos setentiuono. — A. Arauz.

3 1

Reg. No. 1431 — R/F 748666 — Valor ₡ 45.00
Hilario Tijerino, solicita título rústica, Potosí: Norte, Carlos Abarca; Sur, Alejandro Tijerino; Oriente, Ignacio Bolaños; Poniente, Carlos Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, diez marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys C. de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 1432 — R/F 754176 — Valor ₡ 90.00
Ruperta Rivera Romero, solicita título supletorio finca rústica El Naranjal de una y media manzanas extensión, situada comarca del río "A Cinco" jurisdicción El Viejo, lindante: Norte, Luisa Díaz v. de Caballero; Sur, Jacinto Miranda; Oriente, Juana Herrera; Poniente, Toro Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero tres, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1428 — R/F 754290 — Valor ₡ 90.00
Rogelia Canales de Illescas, solicita título supletorio predio urbano situado Somotillo lindante: Oriente, calle enmedio, Justino Soriano; Poniente, Ulises Zúñiga; Norte, Berta Dávila; Sur, Acensión Ayala.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo doce, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1426 — R/F 781284 — Valor ₡ 90.00
Denis Nelson Edén y Francisca Olimpia Sánchez Gutiérrez, solicitan título supletorio casa y solar situada Corinto lindante: Norte, calle enmedio, el rastro viejo; Sur, calle enmedio, Ama-

lia Calero; Este, Juana Blandón; Oeste, Fernando Aragón, mide doce varas de frente por diecinueve de fondo.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo trece, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1427 — R/F 754292 — Valor ₡ 45.00

Bernardo Membreño solicita supletorio cuatro manzanas jurisdicción Chichigalpa: Oriente, Bernardo Membreño; Occidente, Blas Hernández; Sur, Alejandro Paredes; Norte, Donoso Méndez. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo doce, mil novecientos setentiuono. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1437 — R/F 798122 — Valor ₡ 45.00

Ignacia Valverde, supletorio Sauce setentiuono manzanas Oriente, Angel Bucardo; Norte, Crisanto Delgado; Sur, Cecilio Luna; Oeste, Saturnino Luna.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dieciséis marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. No. 1436 — R/F 798123 — Valor ₡ 45.00

Concepción Valverde, supletorio cien manzanas, Sauce: Oriente, José Bucardo; Poniente, Sur, Agustín Reyes; Norte, Lorenzo Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León dieciséis marzo mil novecientos setentiuono. — Edoardo Bonilla M., Srio.

3 1

Reg. No. 1430 — R/F 748629 — Valor ₡ 45.00

Héctor Luis Martínez, solicita título, urbana un cuarto manzana esta jurisdicción: Oriente, Esperanza Martínez; Norte, Constantino Montiel; Sur, Calle; Poniente, Manuel Alcocer.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, once marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1441 — R/F 798708 — Valor ₡ 45.00

Carmela Barrios García, solicita supletorio urbana esta ciudad: Oriente, Parque Leones; Poniente, Dr. Humberto Porta; Norte, José Noguera; Sur, Napoleón Castillo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diecisiete marzo mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

3 1

Reg. No. 1407 — R/F 748632 — Valor ₡ 45.00

Jorge Novoa Guevara, solicita título urbana, Buenos Aires, limitada: Oriente, Norte, calles; Poniente, Felipe Chamorro; Sur, Víctor Cid.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 1401 — R/F 748633 — Valor ₡ 45.00

Rafael, Casimiro, Rogelio, Antonia, Paula, Antonio Zúñiga, solicitan título manzana y medio,

Tola: Oriente, Rosenda Ramírez; Poniente, Alianza; Norte, calle; Sur, Manuel Delgado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole

3 1

Reg. No. 1419 — R/F 748628 — Valor ₡ 45.00

Teresa Chamorro de Arana, solicita título rústica treinticinco manzanas, Tola: Norte y Oriente, Erasmo Holman; Sur, camino; Poniente, Ramón Ramos.

Opónganse.

Juzgado Local Rivas, once marzo mil novecientos setentiuono. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 1390 — R/F 768829 — Valor ₡ 90.00

Pascuala Gutiérrez de Talavera, solicita título supletorio dos predios rústicos, sitio San Antonio de Pire, jurisdicción Condega: Primer predio, linda: Oriente, Simeón Talavera; Occidente, Pedro García; Norte, Agapito Calero; Sur, Felicitas Gutiérrez. Segundo predio: Norte y Oriente, La Comunidad Pireña; Occidente, Pilar Rodríguez y Sur, Leandro Rodríguez.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinte febrero mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1391 — R/F 768828 — Valor ₡ 90.00

Luisa Gutiérrez Talavera, solicita título supletorio dos predios rústicos, sitio San Antonio de Pire jurisdicción Condega. Primer predio, linda: Oriente, Simeón Talavera; Occidente y Sur, Teresa Talavera; Norte, Felicitas Gutiérrez. Segundo predio linda: Norte, José Díaz Talavera; Sur, Anita Talavera; Oriente, Felicitas Gutiérrez; Occidente, Rogelio Gutiérrez.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco febrero mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1392 — R/F 768827 — Valor ₡ 90.00

Rogelio Gutiérrez Talavera, solicita título supletorio dos predios rústicos, sitio San Antonio de Pire, jurisdicción Condega. Primer predio linda: Oriente, Josefa Talavera; Occidente y Sur, Teresa Talavera y Norte, Luisa Gutiérrez. Segundo predio: Oriente, Perfecto Calderón; Occidente, Francisco Talavera; Norte, Luisa Gutiérrez y Sur, Luis Majín Calderón.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco febrero mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1393 — R/F 768213 — Valor ₡ 90.00

Diego Manuel Talavera, solicita título supletorio dos predios rústicos sitio San José de Pire jurisdicción Condega. Primer predio linda: Oriente, Tiburcio Acuña; Occidente, Facundo Hernández; Norte, Fermín Calderón y Sur, Leonardo Cruz. Segundo predio: Oriente, José Sandino; Occidente, Juan Peralta; Eduardo y Eustaquio Hernández; Norte, José Sandino y Sur, Carlos Calderón.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco febrero mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1394 — R/F 768214 — Valor \$ 90.00

Estebana Talavera viuda de Talavera, solicita título supletorio dos predios rústicos sitio San José de Pire jurisdicción Condega. Primer predio linda: Oriente, Matías Tórrez; Occidente y Norte, Estebana Gutiérrez; Sur, Virginia Gutiérrez, Lucía Calderón y Eusebio Talavera. Segundo predio: Oriente, Eligio Talavera; Norte y Occidente, Francisca y Andrés Talavera; Sur, Idefonso Rodríguez y Gregorio Talavera.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinticinco febrero mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1395 — R/F 748689 — Valor \$ 45.00

María Brígida Zambrana solicita título, urbana Belén, limitada: Norte, Gabriel Acevedo; Sur, Mercedes Quintanilla; Oriente, calle; Poniente, Angela Zúñiga.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 1396 — R/F 748690 — Valor \$ 45.00

Dámaso Chávez López, solicita título, catorce hectáreas, Tola, limitada: Oriente, Abraham Fuertes; Sur, Carlos Sáenz; Poniente, Los Méndez; Norte, solicitante.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos marzo mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 1397 — R/F 748691 — Valor \$ 45.00

Cruz Angeles Obando, solicita título tres cuartos manzanas, Tola: Oriente, Valeriano Vanegas; Poniente, Octavio Obando; Norte, río Nagualapa; Sur, Bartolo Gurdíán.

Juzgado Distrito. Rivas, dos marzo mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 1398 — R/F 748688 — Valor \$ 45.00

Francisco Martínez, solicita título urbana, Potosí, limitada: Norte, callejón; Sur, Genaro Leal; Oriente, Francisca Leal; Poniente, Andrea Leal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío

3 1

Reg. No. 1399 — R/F 748631 — Valor \$ 45.00

Angela Núñez, solicita título media manzana, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Narciso Montiel; Poniente, Juan Mena; Norte, Abad Núñez; Sur, Calle.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 1400 — R/F 748634 — Valor \$ 45.00

Gil Salvador Martínez, solicita título urbana Buenos Aires: Norte, calle; Sur, Jorge Arcia; Oriente, Salvador Agullar; Poniente, Julio Malrena.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentiuono. — Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. No. 1387 — R/F 768832 — Valor \$ 45.00

Toribio Rodríguez solicita supletorio predios

rústicos, Condega, lindantes: Oriente, Pedro Calero; Occidente, Prudencio y Abraham Talavera; Norte, Valeriano y Emeterio Hernández; Sur, Miguel y Eligio Talavera.

Opóngase.

Juzgado Local. Estelí, veinte febrero setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1388 — R/F 768831 — Valor \$ 45.00

Guadalupe Talavera, solicita título supletorio predio rústico jurisdicción Condega, lindante: Oriente, Julio Talavera; Occidente, Feliciano Talavera; Norte, Abraham Talavera; Sur, Angelina Gutiérrez.

Opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, veinte febrero mil novecientos setentiuono. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1386 — R/F 733890 — Valor \$ 45.00

Isidro y Rosalío Aróstegui respectivamente solicitan supletorio mejoras quince manzanas terreno ejidal linda: Oriente, Róger Rosales; Poniente, Baltazar Murillo; Norte, Salvador Castellón; Sur, Catalino Quintero.

Opóngase.

Juzgado Unico. Limay tres marzo del setentiuono. — Lavadie, Srío.

3 1

Reg. No. 1413 — R/F 748557 — Valor \$ 45.00

Sofía Cruz supletorio manzana media Huguines: Oriente, Poniente, Sur, Mariano, Domingo Paizano; Norte, Susana Rocha, solar; Oriente, Norte, Sur, Rosa Susana Cruz; Poniente, calle.

Juzgado Altagracia dos febrero mil novecientos setentiuono. — F. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1389 — R/F 768830 — Valor \$ 90.00

Felicitas Talavera, solicita título supletorio dos predios rústicos sitio, San Antonio de Pire jurisdicción Condega. Primer predio linda: Oriente, Simeón Talavera; Occidente, Teresa Talavera; Norte, Pascuala Gutiérrez; Sur, Luisa Gutiérrez. Segundo predio linda: Oriente, Angelina Gutiérrez; Occidente, Luisa Gutiérrez; Norte, Anita Talavera; Sur, Simeón Talavera.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Estelí, veinte febrero mil novecientos setentiuono. — A. Arauz. — Lesbia Cruz.

3 1

Reg. No. 1410 — R/F 748559 — Valor \$ 45.00

Francisco Alemán supletorio manzana media, una manzana: Oriente, Inocente Alemán; Poniente, Sur, Emilio Arcia, otro camino público; Norte Cornelio Flores.

Juzgado Altagracia, quince febrero mil novecientos setentiuono. — F. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1408 — R/F 748555 — Valor \$ 45.00

Juan Evangelista Potoy, solicita supletorio manzana media Polonia: Oriente, Alberto Avenida, Domingo Condega; Poniente, camino en medio; Norte, Clemencia Alvarez; Sur, solicitante.

Juzgado Altagracia cinco febrero mil novecientos setentiuono. — F. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1409 — R/F 748558 — Valor \$ 45.00

Donatila Alemán unión hermanas supletoria

seis mazanas Los Ramos; Poniente, Ciriaco Barrios, otro; Norte, Magdalena Aguirre; Oriente, Sur, Regino Alemán, otro camino enmedio.

Juzgado Altagracia quince febrero mil novecientos setentiuono. — F. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1411 — R/ 748554 — Valor ₡ 45.00

Rosa Cruz supletorio cuatro manzanas: Oriente, lago; Poniente, Norte, Susana, Pedro Cruz; Sur, Ocón, solar; Oriente, Norte, Sur, Sofia Cruz, Luis Ortiz; Poniente, calle.

Juzgado Altagracia ocho enero mil novecientos setentiuono. — F. González, Srío.

3 1

Reg. No. 1412 — R/F 748556 — Valor ₡ 45.00

Manuel Sequeira solicita supletorio dos media manzanas Los Ramos linda: Oriente, Clotilde González; Poniente, Inocente Alemán; Norte, Regino Alemán, otro; Sur, Encarnación Flores.

Opónganse.

Juzgado Altagracia diecinueve diciembre mil novecientos setenta. — F. González, Srío.

3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1415 — R/F 797425 — Valor ₡ 180.00

Nela de Agüero, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita venta dos fincas de terreno ejidal así: (1) finca situada hacia el sur-este de esta ciudad sobre camino El Apante que mide quince manzanas y linda: Oriente, General Ascensión Flores; Occidente y Norte, Cristóbal Velásquez y Sur, Juan Pablo Solís y Lote de Carlos José Solórzano camino Apante enmedio. 2) Finca situada comarca de Nejapa de esta jurisdicción que mide dos manzanas de terreno y linda: Oriente, Doctor Luis Manuel Debayle y señora; Occidente, doña Rafaela Sáenz; Norte, finca la Palita de Luis Palazzo y Sur, finca del Doctor Luis Manuel Debayle.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, quince de marzo de mil novecientos setentiuono. — Arturo Cruz Porras Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 1

Reg. No. 1531 — R/F 804863 — Valor ₡ 135.00

Gloria Ocampo viuda de Leal, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio solicita venta finca terreno ejidal que mide catorce hectáreas y medias y tiene los siguientes linderos originales: Oriente, Finca de Ramón Esquivel; Occidente, Gregorio y Felipe Herrera; Norte, Finca de Clemente y Santiago Medrano; testamentaría de Victoriano Espinal y Sur, Félix y Gregorio Herrera.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de marzo de mil novecientos setentiuono. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera Enriquez, Secretario.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 1429 — R/F 760316 — Valor ₡ 45.00

Ramona Cruz vda. Obando, solicita arrendamiento un lote terreno ejidal, veinticinco manzanas, linderos: Oriente, Carlos Herrera; Occi-

dente, Francisco Casco; Norte, Santos López; Sur, José Casco.

Opónganse.

Alcaldía Municipal Somoto, veintidós febrero 1971. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1440 — R/F 747175 — ₡ 15.00

Carmela Madriz, pide decláresele heredera hijo Máximo Madriz, Bienes. Urbana, Oriente, Dominga Madriz; Poniente, Pedro Madriz; Norte, Julia Madriz; Sur, Callejón.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya tres marzo mil novecientos setentiuono. — Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 1406 — R/F 797560 — ₡ 60.00

Celia Muñoz viuda de Salinas, solicita declararse herederos Sucesión José Muñoz Ramírez a sus hermanas legítimas e hijos de las ya fallecidas por derecho representación así: una cuarta parte a la solicitante; una cuarta parte Corina Muñoz de Montenegro; una cuarta parte hijos Javiera Muñoz de Tellería; Ramiro Jesús Tellería Muñoz. María Tellería de Cardenal, Blanca María Norberto Tellería de Argüello, Irma Tellería viuda de Lacayo y Rafaela Clarisa del Socorro Tellería viuda de Montalván; y una cuarta parte hijos Mérida Muñoz de Baca; Alejandro Baca Muñoz y Mauricio Baca Muñoz.

Quien tuviere igual o mejor derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, quince de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Montaña, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — P. Rodríguez, Srío.

1

Reg. No. 1525 — B/U 804435 — ₡ 15.00

Pablo de la Cruz Anastas Sandoval y hermanos, solicita decláresele heredero de Mercedes Sandoval de Anastas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, dieciocho marzo mil novecientos setentiuono. A. Picado. — Leónidas Sánchez, Srío.

1

Reg. No. 1523 — R/F 787494 — ₡ 15.00

Manuel Salvador Guerrero Muñoz, solicita declararsele unión hermana Francisca Guerrero, herederos su madre María Perfecta Guerrero Meneses.

Oye oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, dieci-

siete marzo mil novecientos setentiuono. —
Carlos Martínez L.

1

Reg. No. 1434 — R/F 754291 — \$ 45.00

Teodoro, unión hermanos Rómulo, Octavio, Dolores, Justo Pastor Neira Ramos solicitan declárase herederos todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su padre Esteban Neira consistente: propiedad San Rafael situada comarca Alicante jurisdicción San Francisco de Cuajiniquilapa lindante: Norte, Julián Varela; Sur, Río Negro; Este, cerro Las Cebolletas; Oeste, Santa Teresa. Propiedad seis manzanas lindante: Norte, sitio Dulce Nombre de Jesús; Sur, Adán Varela; Este, Esteban Neira; Oeste, carretera que conduce San Francisco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo doce, mil novecientos setentiuono. —
Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 1433 — R/F 781285 — \$ 30.00

Virginia Pérez Ferrufino como cesionaria de Emelina, José y Ernesto Madriz, solicita declárase heredero de los bienes que al morir dejó Miguel Madriz Llanes consistente finca situada sitio Soledad, seis manzanas extensión lindante: Norte, David Llanes; Oriente, Fecundo Pérez; Sur, David Llanes; Poniente, David Llanes.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo trece, mil novecientos setentiuono. —
Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 1481 — R/F 781561 — \$ 30.00

Paulino García Navas, solicita declárase heredero todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su esposa Rosa Zamora, unión madre de ésta, Santos Muñoz de Zamora consistente, propiedad urbana cinco varas y media frente, treinta varas fondo lindante: Norte, Concepción Suazo; Sur, Francisca Palma; Oriente, Francisca Palma; Poniente, herederos Baltazara Pérez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, marzo dieciséis, mil novecientos setentiuono. —
Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

Reg. No. 1502 — B/U 781741 — \$ 30.00

Salvador Escobar Montoya, solicita declárase heredero universal todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su padre Rubén Escobar Mayorga consistente: casa y solar situados Villanueva lindante: Norte, Ramón Acosta; Sur, sucesión Juana María Uriarte; Oriente, Emilia Aguilar; Poniente, Emilia Aguilar.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, marzo diecinueve, mil novecientos setentiuono. —
Concepción de Rodríguez, Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "S"	GACETA	FECHA
S U B S I D I O S		
Reglamento del subsidio concedido a las algodoneros el 23 de diciembre de 1959	Nº 10	Enero 14/60
Lista Nº 1. Subsidio algodonero, Departamento de León	Nº 12	Enero 16/60
Lista Nº 1 de subsidio algodonero del Departamento de Chinandega	Nº 14	Enero 19/60
Lista Nº 1 de subsidios algodoneros. (Departamento de Masaya)	Nº 23	Enero 29/60
Lista Nº 1 de subsidios algodoneros. (Lista de Algodoneros) ..	Nº 25	Feb. 1/60
Lista Nº 2 de subsidios algodoneros	Nº 27	Feb. 3/60
Listas Nos. 2 y 3 de subsidios algodoneros. (Lista de Algodoneros)	Nº 33	Feb. 10/60
SUJETAS A PERMISO IMPORTACIONES DE PLANTAS Y EQUIPOS PARA DESMOTAR, Etc.		
Decreto Nº 28 en que quedan sujetas a permiso del Ministerio de Economía las importaciones de Plantas y Equipos para desmotar, de refrigeración y beneficio de reses	Nº 34	Feb. 11/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES